



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GANADO BRAVO (VACAS) PARA LOS FESTEJOS TRADICIONALES DE SAN MATEO 2026 ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas la definición de las características técnicas mínimas que deberán reunir las prestaciones objeto del contrato administrativo de suministro consistente en la puesta a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de **quince (15) reses de ganado bovino de lidia (hembras)** destinadas a la celebración de los festejos tradicionales de la **Vaquilla Enmaromada** incluidos en las Fiestas de San Mateo del año 2026.

El suministro comprenderá todas las actuaciones necesarias para garantizar la correcta disponibilidad de las reses para la celebración de los festejos, incluyendo:

- La reserva y disponibilidad de las reses.
- La puesta a disposición para su selección por la Comisión de San Mateo.
- La custodia de las reses seleccionadas hasta su entrega.
- La carga, transporte y descarga.
- La entrega en el lugar designado por el Ayuntamiento.
- La aportación de toda la documentación sanitaria, veterinaria y administrativa exigible.
- La sustitución de las reses cuando proceda conforme al presente Pliego.
- La asistencia y colaboración con los servicios veterinarios y con el responsable del contrato durante toda la ejecución.

Todas las prestaciones descritas constituyen una única unidad funcional inseparable, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario su correcta ejecución hasta la recepción del suministro por el Ayuntamiento.

SEGUNDA. FINALIDAD DEL CONTRATO

La finalidad del contrato consiste en garantizar que el Ayuntamiento de Cuenca disponga de las reses necesarias para la celebración de los festejos tradicionales de San Mateo, asegurando que las mismas reúnan las condiciones técnicas, sanitarias y veterinarias necesarias para su participación en dichos festejos.

Las características técnicas exigidas en este Pliego responden exclusivamente a razones de seguridad, correcta organización del festejo, cumplimiento de la normativa sectorial y adecuada ejecución del contrato.

Ninguna de las prescripciones contenidas en este documento persigue restringir la competencia entre operadores económicos, debiendo interpretarse siempre conforme a los principios de igualdad de trato, libre concurrencia y proporcionalidad establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



TERCERA. NORMATIVA APLICABLE

La ejecución del contrato deberá ajustarse, además de a la legislación general de contratación pública, a la siguiente normativa específica:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ordenanza Municipal reguladora del Festejo Tradicional de la Vaquilla Enmaromada de San Mateo.
- Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
- Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento (CE) nº 1/2005 relativo a la protección de los animales durante el transporte.
- Real Decreto 728/2007, relativo al Registro General de Movimientos Ganaderos.
- Normativa sobre identificación oficial del ganado bovino.
- Cualquier otra disposición sanitaria, veterinaria o administrativa que resulte de aplicación durante la ejecución del contrato.

En caso de modificación de la normativa durante la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a adaptar inmediatamente la ejecución de las prestaciones a la nueva regulación sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

CUARTA. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, corresponderá al responsable del contrato designado por el órgano de contratación ejercer las funciones de dirección, supervisión e inspección de la ejecución del suministro.

En particular, corresponderá al responsable del contrato:

- Supervisar el cumplimiento de las prescripciones técnicas.
- Coordinar la selección de las reses.
- Dictar las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del suministro.
- Verificar la documentación sanitaria y veterinaria.
- Autorizar, en su caso, la sustitución de reses.
- Coordinar las actuaciones con los servicios veterinarios.
- Ordenar la práctica de inspecciones cuando resulte necesario.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos técnicos.
- Emitir el informe de conformidad para la recepción del suministro.



Las instrucciones dictadas por el responsable del contrato en el ámbito de sus competencias serán obligatorias para el adjudicatario, sin perjuicio de los recursos que pudieran corresponder conforme a la legislación vigente.

QUINTA. INTERPRETACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las prescripciones contenidas en el presente Pliego tendrán el carácter de condiciones mínimas de ejecución.

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario que hayan sido objeto de valoración durante la licitación pasarán a formar parte del contenido obligacional del contrato y serán igualmente exigibles durante toda su ejecución.

En caso de contradicción entre la documentación presentada por el adjudicatario y las prescripciones contenidas en este Pliego prevalecerán estas últimas, salvo que la oferta contenga mejoras expresamente aceptadas por el órgano de contratación.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

SEXTA. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS RESES

Las reses objeto del presente contrato deberán reunir, durante toda la ejecución del suministro, las condiciones técnicas, sanitarias y zootécnicas establecidas en este Pliego y en la normativa reguladora de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha.

Únicamente podrán ser admitidas reses que reúnan las condiciones necesarias para participar en los festejos tradicionales de la Vaquilla Enmaromada, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario garantizar su aptitud hasta el momento de la recepción por el Ayuntamiento.

Las características establecidas en este Pliego tienen el carácter de **mínimos obligatorios**, sin perjuicio de las mejoras ofertadas por el adjudicatario que hayan sido objeto de valoración en la licitación.

SÉPTIMA. PROCEDENCIA DE LAS RESES

Las reses deberán proceder de explotaciones ganaderas legalmente constituidas e inscritas en el **Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)**.

La explotación deberá encontrarse al corriente del cumplimiento de la normativa sanitaria, veterinaria y de identificación animal.

El adjudicatario acreditará documentalmente la procedencia de cada una de las reses mediante la documentación oficial exigida por la normativa vigente.

No se admitirán animales cuya trazabilidad no pueda acreditarse plenamente.



OCTAVA. DISPONIBILIDAD MÍNIMA DE RESES PARA LA SELECCIÓN

Con el fin de garantizar una adecuada selección por parte de la Comisión de San Mateo, el adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento un número suficiente de reses que permita elegir aquellas que mejor se adapten a las características del festejo.

A estos efectos, el adjudicatario deberá disponer, en el momento de la selección, de **un mínimo de cien (100) reses** de características homogéneas.

La disponibilidad deberá acreditarse mediante certificación expedida por el titular de la explotación ganadera o mediante cualquier otro documento oficial que permita comprobar dicha circunstancia.

La exigencia del citado número mínimo responde exclusivamente a razones de organización, seguridad y correcta ejecución del contrato, permitiendo:

- efectuar una adecuada selección por la Comisión de San Mateo;
- disponer de animales de reserva;
- sustituir reses que puedan resultar no aptas;
- garantizar la homogeneidad del suministro.

Esta exigencia se considera proporcionada y directamente vinculada al objeto del contrato, no constituyendo una restricción injustificada de la competencia.

NOVENA. CARACTERÍSTICAS ZOOTÉCNICAS

Las reses deberán reunir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- a) Ser hembras de ganado bovino de lidia.
- b) Proceder de explotaciones especializadas en ganado bravo.
- c) Encontrarse correctamente identificadas conforme a la normativa vigente.
- d) Hallarse inscritas, cuando resulte exigible, en el Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia o disponer de la documentación acreditativa equivalente que permita verificar su origen y características.
- e) Presentar unas condiciones morfológicas adecuadas para el desarrollo del festejo.
- f) No presentar defectos físicos que puedan comprometer su participación.
- g) Encontrarse en un adecuado estado corporal y sanitario.
- f) Los cuernos del astado estarán en puntas.

DÉCIMA. EDAD DE LAS RESES

Las reses deberán cumplir las condiciones de edad previstas en el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha y en la Ordenanza Municipal reguladora del festejo.



En todo caso, la edad máxima no podrá superar la establecida por la normativa específica aplicable al festejo de la Vaquilla Enmaromada.

La edad deberá acreditarse mediante la documentación oficial correspondiente.

La comprobación de este requisito podrá efectuarse en cualquier momento por los servicios veterinarios designados por el Ayuntamiento.

A tal efecto, la edad de la vaca en el festejo tradicional y singular de la “Vaca Enmaromada” no podrá ser superior a doce años, entendiéndose que el año de las reses finaliza el último día del mes de su nacimiento, contabilizándose como primer año de edad el que transcurre a partir del nacimiento de la res según refleje el certificado de nacimiento del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia. Los cuernos del astado estarán en puntas.

UNDÉCIMA. ESTADO SANITARIO

Todas las reses deberán encontrarse clínicamente sanas en el momento de la entrega.

No podrán presentar:

- enfermedades infectocontagiosas;
- lesiones abiertas;
- cojeras;
- fracturas;
- heridas incompatibles con el transporte;
- signos evidentes de estrés o agotamiento;
- cualquier otra circunstancia que impida su participación.

El adjudicatario responderá del estado sanitario de las reses hasta la recepción del suministro.

DUODÉCIMA. IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL

Cada res deberá encontrarse perfectamente identificada conforme a la normativa oficial.

La identificación deberá coincidir con:

- la documentación veterinaria;
- la guía sanitaria;
- el documento de movimiento;
- la ficha individual prevista en el Anexo I.

No se admitirá ninguna discrepancia entre la identificación física del animal y la documentación presentada.



DECIMOTERCERA. SELECCIÓN DE LAS RESES

La selección definitiva corresponderá a la **Comisión de San Mateo**, asistida por los técnicos y veterinarios que designe el Ayuntamiento.

La Comisión podrá desplazarse a la explotación ganadera para efectuar personalmente la selección de las reses.

Una vez seleccionadas, quedarán identificadas individualmente mediante la correspondiente relación suscrita por ambas partes.

El adjudicatario vendrá obligado a mantener reservadas dichas reses hasta la celebración del festejo.

DECIMOCUARTA. RESES DE RESERVA

Además de las quince reses seleccionadas, el adjudicatario deberá mantener disponibles **dos reses de reserva**, destinadas a sustituir aquellas que, con anterioridad a la celebración del festejo, resulten no aptas por causas veterinarias, sanitarias o técnicas.

Las reses de reserva deberán reunir características equivalentes a las inicialmente seleccionadas.

Permanecerán igualmente identificadas y sometidas a los mismos controles sanitarios.

DECIMOQUINTA. SUSTITUCIÓN DE RESES

No podrá sustituirse ninguna de las reses seleccionadas sin autorización expresa del responsable del contrato.

Únicamente procederá la sustitución cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- fallecimiento;
- enfermedad;
- lesión;
- pérdida de las condiciones técnicas exigidas;
- declaración de no aptitud por los servicios veterinarios;
- cualquier otra causa suficientemente acreditada.

La sustitución deberá efectuarse dentro del plazo máximo comprometido por el adjudicatario en su oferta, constituyendo dicho plazo una obligación contractual esencial cuando hubiera sido objeto de valoración como criterio de adjudicación.

La res sustituta deberá reunir características técnicas equivalentes o superiores a las inicialmente seleccionadas.

La sustitución requerirá la conformidad de los servicios veterinarios y la autorización expresa del responsable del contrato.



CAPÍTULO III

SANIDAD, BIENESTAR ANIMAL, TRANSPORTE Y ENTREGA DEL SUMINISTRO

DECIMOSEXTA. CONDICIONES SANITARIAS Y VETERINARIAS

El adjudicatario será responsable de que todas las reses objeto del suministro cumplan íntegramente la normativa sanitaria y veterinaria vigente desde el momento de su selección hasta la recepción definitiva por el Ayuntamiento.

Todas las reses deberán proceder de explotaciones oficialmente calificadas y cumplir las campañas oficiales de saneamiento ganadero que resulten exigibles conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, deberán encontrarse identificadas individualmente y amparadas por la documentación oficial correspondiente que permita acreditar en todo momento su origen, movimientos, situación sanitaria y trazabilidad.

El adjudicatario garantizará que ninguna de las reses se encuentre sometida a restricciones sanitarias que impidan su transporte o participación en el festejo.

La Administración podrá verificar en cualquier momento la autenticidad y vigencia de la documentación presentada.

DECIMOSÉPTIMA. BIENESTAR ANIMAL

Durante toda la ejecución del contrato el adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas por la normativa nacional y europea sobre bienestar animal, especialmente en las operaciones de carga, transporte, descarga y manejo previo de las reses.

En particular deberá garantizarse que:

- los animales sean manejados exclusivamente por personal con experiencia suficiente;
- las operaciones de carga y descarga se efectúen evitando golpes, caídas o maniobras innecesarias;
- los vehículos utilizados reúnan las condiciones legalmente exigidas;
- se minimice el tiempo de transporte;
- se eviten situaciones que puedan provocar sufrimientos o estrés innecesarios.

Todo ello se entiende **sin perjuicio del régimen jurídico específico aplicable al desarrollo del festejo taurino popular**, que se regirá por su normativa sectorial propia.

El incumplimiento de estas obligaciones tendrá la consideración de incumplimiento contractual.

DECIMOCTAVA. TRANSPORTE DE LAS RESES

El transporte de las reses hasta el lugar de celebración de los festejos será realizado **por el adjudicatario**, de conformidad con las instrucciones que dicte la Concejalía competente en materia de Festejos.



La Concejalía determinará el día, hora y lugar de entrega de las reses, así como la secuencia de transporte cuando resulte necesaria para el correcto desarrollo de los festejos.

Corresponderá íntegramente al adjudicatario:

- organizar el transporte;
- disponer de los vehículos autorizados;
- aportar el personal necesario;
- asumir todos los costes derivados del transporte;
- obtener las autorizaciones administrativas que resulten necesarias.

El transporte deberá efectuarse utilizando exclusivamente vehículos autorizados para el transporte de animales vivos.

Los vehículos deberán encontrarse en adecuadas condiciones higiénicas y de seguridad.

DECIMONOVENA. CARGA Y DESCARGA

Las operaciones de carga y descarga serán igualmente responsabilidad del adjudicatario.

Las mismas deberán realizarse por personal cualificado utilizando los medios materiales adecuados para garantizar la seguridad tanto de los animales como de las personas que intervengan en dichas operaciones.

En ningún caso podrán emplearse métodos de manejo que impliquen maltrato, sufrimientos innecesarios o actuaciones contrarias a la normativa sobre bienestar animal.

El responsable del contrato podrá ordenar la suspensión inmediata de cualquier operación que considere contraria a las condiciones establecidas en este Pliego.

VIGÉSIMA. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Con anterioridad a la entrega de las reses el adjudicatario deberá aportar, al menos, la siguiente documentación:

- Guías oficiales de movimiento.
- Documentación sanitaria.
- Certificados veterinarios.
- Identificación individual de todas las reses.
- Relación completa de animales suministrados.
- Documentación acreditativa de la explotación de procedencia.
- Cualquier otra documentación exigida por la normativa aplicable.

Toda la documentación deberá presentarse en soporte electrónico firmado digitalmente.



Cuando el adjudicatario hubiera ofertado como mejora la remisión anticipada de la documentación sanitaria, ésta deberá presentarse con la antelación comprometida en su oferta.

VIGESIMOPRIMERA. RECONOCIMIENTO VETERINARIO

Con anterioridad a la celebración del primer festejo se efectuará el reconocimiento veterinario previsto en la normativa reguladora de los festejos taurinos populares.

Los servicios veterinarios designados por el Ayuntamiento comprobarán, entre otros extremos:

- identificación individual;
- estado sanitario;
- aptitud física;
- documentación sanitaria;
- adecuación de las reses a las prescripciones del presente Pliego.

Cuando alguna res resulte declarada no apta, el adjudicatario vendrá obligado a proceder a su sustitución en el plazo comprometido en su oferta.

VIGESIMOSEGUNDA. ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega se entenderá realizada cuando las reses hayan sido descargadas en el lugar indicado por el Ayuntamiento y hayan superado satisfactoriamente los controles documentales y veterinarios establecidos.

La mera llegada de los animales no supondrá la recepción del suministro.

La recepción únicamente tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento íntegro de todas las prescripciones técnicas.

VIGESIMOTERCERA. RECHAZO DEL SUMINISTRO

El Ayuntamiento podrá rechazar total o parcialmente el suministro cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- incumplimiento de las características técnicas;
- deficiencias sanitarias;
- documentación incompleta;
- falta de identificación;
- incumplimiento de las condiciones de transporte;
- incumplimiento de la normativa sobre bienestar animal;
- cualquier otra circunstancia que impida la adecuada celebración del festejo.



El rechazo no generará derecho alguno a indemnización para el adjudicatario, sin perjuicio de las penalidades o responsabilidades que procedan conforme al PCAP.

VIGESIMOCUARTA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN

Además de las restantes obligaciones previstas en el contrato, el adjudicatario vendrá obligado a:

- a) Mantener la disponibilidad de las reses seleccionadas hasta su entrega.
- b) Comunicar inmediatamente cualquier incidencia que afecte al suministro.
- c) Facilitar el acceso del responsable del contrato y de los servicios veterinarios a las explotaciones cuando resulte necesario.
- d) Colaborar en todas las actuaciones de inspección.
- e) Mantener permanentemente localizable a una persona responsable con capacidad de decisión durante toda la ejecución del contrato.
- f) Cumplir cuantas instrucciones dicte el responsable del contrato para garantizar el correcto desarrollo de los festejos.

CAPÍTULO IV

CONTROL DE LA EJECUCIÓN, CONDICIONES ESPECIALES Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO

VIGESIMOQUINTA. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones de inspección considere necesarias para comprobar el correcto cumplimiento del contrato.

A estos efectos podrá:

- solicitar documentación complementaria;
- efectuar inspecciones en la explotación ganadera;
- comprobar la trazabilidad de las reses;
- verificar las condiciones de transporte;
- ordenar reconocimientos veterinarios adicionales;
- comprobar el cumplimiento de las mejoras ofertadas.

El adjudicatario vendrá obligado a colaborar plenamente con dichas actuaciones.

VIGESIMOSEXTA. PENALIDADES TÉCNICAS

Sin perjuicio de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tendrán la consideración de incumplimientos técnicos, entre otros, los siguientes:

- a) Entrega de reses distintas de las seleccionadas.



- b) Falta de documentación sanitaria.
- c) Incumplimiento del plazo comprometido para la sustitución de reses.
- d) Incumplimiento del compromiso relativo al número de reses disponibles para la selección.
- e) Incumplimiento del compromiso de remisión anticipada de la documentación sanitaria cuando hubiera sido objeto de valoración.
- f) Incumplimiento de las obligaciones en materia de bienestar animal durante las operaciones previas al festejo.
- g) Incumplimiento de las instrucciones dictadas por el responsable del contrato.

La apreciación de estos incumplimientos podrá dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en el PCAP, sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios que, en su caso, procedan.

VIGESIMOSÉPTIMA. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

La recepción del suministro tendrá lugar una vez comprobado por el responsable del contrato que:

- las reses entregadas coinciden con las seleccionadas;
- se ha aportado toda la documentación exigida;
- las reses reúnen las condiciones técnicas previstas en el presente Pliego;
- se han cumplido las mejoras comprometidas por el adjudicatario;
- no existen incidencias que impidan el correcto desarrollo de los festejos.

La conformidad con la recepción se hará constar mediante la correspondiente acta o informe del responsable del contrato.

Cuando se detecten defectos subsanables podrá concederse un plazo para su corrección, siempre que ello resulte compatible con la adecuada celebración de los festejos.

VIGESIMOCTAVA. INCUMPLIMIENTOS ESENCIALES

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, las siguientes:

- a) La entrega de las quince reses seleccionadas.
- b) El cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas.
- c) La correcta identificación individual de todas las reses.
- d) El cumplimiento de la normativa sobre transporte de animales vivos.
- e) La sustitución de las reses declaradas no aptas dentro del plazo comprometido.
- f) El mantenimiento de las condiciones técnicas ofertadas que hayan sido objeto de valoración.



g) La veracidad de toda la documentación aportada durante la ejecución del contrato.

Su incumplimiento podrá dar lugar, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido, a la resolución del contrato cuando concurra alguna de las causas previstas en la LCSP.

EL TÉCNICO DE FESTEJOS,
En Cuenca, a la fecha de la firma electrónica.

ANEXO I

FICHA INDIVIDUAL DE LAS RESES

Cada res deberá identificarse, al menos, mediante los siguientes datos:

- Número de orden.
- Código oficial de identificación.
- Nombre o número de explotación.
- Fecha de nacimiento.
- Edad.
- Ganadería de procedencia.
- Número REGA.
- Color de la capa.
- Observaciones veterinarias.
- Fecha de selección.
- Fecha de entrega.
- Observaciones del responsable del contrato.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

Con carácter previo a la entrega deberá presentarse:

- Guías oficiales de movimiento.
- Certificados veterinarios.
- Certificados sanitarios.
- Relación individualizada de las reses.
- Documentación acreditativa de la explotación ganadera.
- Documentación acreditativa del transporte.
- Seguro de responsabilidad civil cuando resulte exigible.
- Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de bienestar animal.
- Cualquier otra documentación exigida por la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



ANEXO III

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

1. Comunicación del adjudicatario al responsable del contrato.
2. Selección de las reses por la Comisión de San Mateo.
3. Remisión electrónica de la documentación sanitaria.
4. Reconocimiento veterinario.
5. Transporte de las reses.
6. Entrega al Ayuntamiento.
7. Recepción del suministro.
8. Celebración de los festejos.

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE SELECCIÓN DE LAS RESES

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GANADO BRAVO PARA LOS FESTEJOS TRADICIONALES DE SAN MATEO 2026

ACTA DE SELECCIÓN DE LAS RESES

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Reunidos en la explotación ganadera:

Ganadería:

Código REGA:

Comparecen:

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

- D./D.ª _____

(Responsable del contrato)

- D./D.ª _____

(Concejalía de Festejos)

- D./D.ª _____

(Comisión de San Mateo)



- D./D.ª _____

(Servicios Veterinarios)

Por la empresa adjudicataria

D./D.ª _____

En representación de

EXPONEN

Primero.

Que se procede a la selección de las reses previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de suministro de ganado bravo para las Fiestas de San Mateo 2026.

Segundo.

Que la explotación pone a disposición de la Comisión un total de _____ reses para su selección.

Tercero.

Que, examinadas las características morfológicas, sanitarias y zootécnicas de los animales, la Comisión acuerda seleccionar las siguientes reses:

Nº	Código identificación	Edad	Observaciones
----	-----------------------	------	---------------

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



RESES DE RESERVA

Nº	Código identificación	Observaciones
----	-----------------------	---------------

1		
---	--	--

2		
---	--	--

INCIDENCIAS

COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario manifiesta expresamente:

- ☐ Que las reses permanecerán reservadas hasta la celebración de los festejos.
- ☐ Que mantendrán las condiciones técnicas observadas durante la selección.
- ☐ Que dispondrá de las reses de reserva.
- ☐ Que cualquier sustitución requerirá autorización del responsable del contrato.

Y para que conste se firma la presente Acta.

Por el Ayuntamiento

Fdo.

Por la empresa adjudicataria

Fdo.

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GANADO BRAVO PARA LOS FESTEJOS TRADICIONALES DE SAN MATEO 2026



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



ACTA DE RECEPCIÓN

En Cuenca, a ____ de septiembre de 2026.

Reunidos:

Responsable del contrato

D./D.^a _____

Representante de la empresa adjudicataria

D./D.^a _____

Servicios Veterinarios

D./D.^a _____

OBJETO

Comprobar la correcta ejecución del suministro previsto en el contrato y proceder, en su caso, a su recepción.

COMPROBACIONES EFECTUADAS

1. Identificación

☐ Coinciden las reses con las seleccionadas.

☐ Existen diferencias.

Observaciones:

2. Estado sanitario

☐ Conforme.

☐ No conforme.

Observaciones:

3. Documentación

Se comprueba la recepción de:



- ☐ Guías de movimiento.
- ☐ Certificados veterinarios.
- ☐ Documentación sanitaria.
- ☐ Identificación individual.
- ☐ Documentación REGA.
- ☐ Otra documentación.

4. Transporte

- ☐ Correcto.
- ☐ Se observan incidencias.

Descripción:

5. Bienestar animal

Se constata que durante las operaciones de transporte, carga y descarga:

- ☐ No se observan incidencias.
- ☐ Se observan las siguientes:

6. Mejoras ofertadas

Se comprueba el cumplimiento de:

Mejora	Cumple	No cumple
Número de reses disponibles	☐	☐
Plazo de sustitución	☐	☐
Remisión anticipada documentación	☐	☐

INCIDENCIAS



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



CONCLUSIÓN

- ☐ Procede la recepción del suministro.
- ☐ Procede la recepción con las siguientes reservas:

- ☐ No procede la recepción.

Motivación:

OBSERVACIONES DEL ADJUDICATARIO

Y para que conste, se firma la presente Acta.

El Responsable del Contrato

Fdo.

Servicios Veterinarios

Fdo.

Empresa adjudicataria

Fdo.